GRADO DE RESPONSABILIDAD			
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, la interventoría y él contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato número:	20230211 CISP	**Registro Presupuestal:**	628 del 29 de mayo de 2023
Disponibilidad Presupuestal:	N° 143 DEL 31 DE ENERO DE 2023		
Objeto del contrato:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE MEJORAMIENTO IER SAN JUAN SEDE PRINCIPAL Y SEDE CHALARCA DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA".		
Interventor o supervisor	LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA		
Contratista:	JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO NIT. 71.795.594-2		
Valor inicial del contrato del contrato:	VENTITRES MILLONES QUINIENTOS VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/LC ($23,528,891.95).		
Valor adiciones	$ 0		
Valor total del contrato	VENTITRES MILLONES QUINIENTOS VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/LC ($23,528,891.95).		
Duración inicial del contrato:	TRES (3) MESES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
Adiciones a la duración del contrato			
Duración total del contrato	TRES (03) MESES		
Fecha de Inicio	21 DE JUNIO DE 2023		
Fecha de Terminación	20 DE AGOSTO DE 2023		

CONSIDERANDO:

Que entre el MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA y el CONTRATISTA se celebró el Contrato No. 20230211 CISP cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE MEJORAMIENTO IER SAN JUAN SEDE PRINCIPAL Y SEDE CHALARCA DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA"., por valor de $ 23,528,891.95, información presupuestal, plazo de tres (03) Meses, fecha de inicio el 21 de junio de 2023 y terminación el 20 de agosto de 2023, se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta.

- Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Que el Municipio presento al contratista el Balance Financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, es decir la prestación de servicios ejecutada por el contratista fue pagada en su totalidad conformes se acredita en el Balance Financiero de la presente acta. Declarándose las partes a paz y salvo por dicho concepto y sin controversia contractual o pleito pendiente.
- Que el plazo del contrato se encuentra ejecutado y finalizado a satisfacción, de conformidad con los informes presentados por el supervisor del contrato y/o interventor por lo que se procede a la liquidación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

- Que a la fecha se liberan CUATROSCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 409.046,00) del rubro 21014.2.3.2.02.02.005.03.01.01 SEDESN EDUCATIVAS MEJORADAS

- Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: *"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

 En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

 Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

 Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

- Al efecto se deja constancia que el Contratista no presente objeciones ni salvedades a la presente liquidación por mutuo acuerdo y con la firma de la presente acta solo se declara conforme y a satisfacción con los pagos y los valores referidos en el balance financiero que se referencian a continuación.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO No	NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	Fecha de comprobante de egreso	VALOR PAGADO SIN DEDUCCIONES
01	2023-01807	27/09/2023	$ 11.764.446.00
02	2023-02411	09/12/2023	$ 11,355,400.00
		Total pagado al contratista	**$ 23,119,846.00**

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Balance General	
Concepto	**Valor**
valor inicial del contrato	$ 23,528,891.95
Vr. Adiciones	$ 0
Valor Total del contrato (valor inicial del contrato + Vr. Adiciones)	$ 23,528,891.95
Vr. Pagado a la fecha	$ 23,119,846.00
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0
Vr. Total, ejecutado (Vr. Pagado a la fecha + Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	$ 23,119,846.00
VR. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 409,046.00
VR. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0

Que en consideración de lo expuesto, las partes contractuales:

ACUERDAN:

- En atención a la terminación del plazo, se acuerda liquidar el contrato Nº 20230211 CISP, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE MEJORAMIENTO IER SAN JUAN SEDE PRINCIPAL Y SEDE CHALARCA DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA". De forma bilateral, consensuada y mutuo acuerdo por las razones expuestas.
- Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta y a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que por este medio se terminan y liquidan.
- El hecho del recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Contratante

JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO
Contratista

Proyectó: Pablo Marcel Duque López /Arquitecto Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Reviso: Keren Esther Martínez Toloza-Asesora Jurídica
Reviso y Aprobó: Leidy Johana Osorio Gaviria/ Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial